



REPÚBLICA DE CHILE
VIII REGIÓN DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. EDUCACION MUNICIPAL

Decre. de PERSONAL

REF: OTORGA PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIONES A DOÑA PATRICIA PAZ
CASTRO GARRIDO.

TREHUACO, 11 ABR 2022

DECRETO ALCALDICO N° 03/19/22

VISTOS:

1. La solicitud de permiso sin goce de remuneraciones de fecha 30 de marzo de 2022, presentada por la Docente Doña Patricia Castro Garrido, solicitando permiso sin goce de remuneraciones a contar del 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
2. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40º del Estatuto Docente, los profesionales de la educación podrán solicitar permisos, sin goce de remuneraciones, por motivos particulares hasta por seis meses en cada año calendario y hasta por dos años para permanecer en el extranjero.
3. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras.
4. El Decreto Alcaldicio N° 422 de fecha 27 de septiembre de 2021, que delega facultades para firmar "Por Orden del Alcalde" en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dictar un acto administrativo para formalizar la solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por la docente Patricia Castro Garrido.

DECRETO:

1. Otorgarse a Doña Patricia Paz Castro Garrido, RUN N° 123-456-789-0, Docente de Aula del Liceo Bicentenario de Excelencia Trehuaco y Escuela Minas de Leuque, permiso sin goce de remuneraciones a contar del 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



VLP/LCR/MRS/CNF/irs

DISTRIBUCIÓN:

Archivo Decretos Alcaldicos, Archivo Transparencia, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

